



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 244 -2021-GM-MPMN

Moquegua, 22 de julio 2021.

VISTOS:

El Informe N°967-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, del 21-07-2021 de la Ing. Paola Jovanna Linares Rios, remitiendo a la Gerencia de Infraestructura Publica, el EXPEDIENTE TECNICO COMPLEMENTARIO de la IOARR denominada "REFORESTACIÓN DE ARBOLES, REPARACIÓN DE PILETA PUBLICA; REMODELACIÓN DE VÍAS DE ACCESO EN EL (LA) PLAZA MAYOR DE MOQUEGUA EN LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2442386, constituido por 03 componentes; Restauración y Conservación de la Fuente Ornamental, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y Mecánicas de la Fuente Ornamental de las Tres Gracias de Moquegua. Elaborado de acuerdo a la Directiva Vigente de la MPMN e indicado en la Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN, procedimiento para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos o estudios definitivos de los Proyectos de Inversión pública por Administración Directa en la MPMN y siguiendo los parámetros de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para su derivación a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su revisión, sin observaciones se emite el Proveído 8983, enviando el expediente a OSLO; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, con respecto al expediente técnico de Vistos, en la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, por disposición de la Jefatura, se emite el Informe N° 067-2021-AOGC-IO- OSLO/GM/MPMN, del 21-000007-2021, del Arq. ALBERTO ORLANDO GÓMEZ CUTIPA Inspector de Obra, quien concluye que de la revisión integral del Expediente Técnico complementario de la IOARR, emite opinión favorable como trámite para su aprobación, considerando un presupuesto total de s/. 918,755.68 soles y un plazo total de ejecución de 90 días calendarios, siendo objeto de la evaluación, el componente de Arquitectura y Restauración, de acuerdo a la Directiva mencionada precedentemente; contándose con la Resolución Directoral N°00158-2021-DGPC/MC del Ministerio de Cultura, que resuelve: Art.1 "emitir la AUTORIZACION sectorial para la ejecución de las obras propuestas en el proyecto de estudio de especializado para la Restauración y Conservación a nivel arquitectónico y restauración de la Fuente Ornamental de las Tres Gracias, presentado por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua; con relación al componente de Instalaciones Sanitarias, se considera solo los trabajos de verificación y mantenimiento del sistema de abastecimiento de agua potable, con prueba hidráulica de este sistema en 08 puntos de mantenimiento del sistema de alimentación del agua, adecuación del sistema de recirculación del agua para la pileta, con un costo de S/.6,359.62 soles y 13 días calendario de ejecución; en el componente Instalaciones Eléctricas, se cuenta con la opinión favorable del Ing. Dany Taco Pino, quien tiene la especialidad de Ingeniero Mecánico y Eléctrico, el costo del componente es de S/.17,868.68 con 15 días calendario de ejecución.

Que, con Informe N° 2174-2021-OSLO/GM/MPMN, del 21-07-2021, sin observaciones, el Ing. Fabio Salas Valdez jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el Informe N° 067-2021-AOGC-IO-OSLO/GM/MPMN del Arq. Alberto Gómez Cutipa, inspector de Obra, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicitando la opinión presupuestal.

Que, con Informe N° 287-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 21-07-2021, el Ing. Luis Alberto Colque Guerra Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, concluye que en el expediente técnico de la IOARR, mencionada en Vistos, se contempla 03 activos; Restauración y Conservación de la Fuente Ornamental, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y Mecánicas de la Fuente Ornamental de las Tres Gracias de Moquegua. Recomienda se continúe con su tramite hasta su aprobación vía acto resolutorio y posterior registro en el aplicativo del Banco de Inversiones bajo responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones, recomendando a esta UEI tener en consideración la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones y en su calidad de responsable de la ejecución física y financiera de la inversión, haga las gestiones correspondientes, con el fin de poder culminar el empleo de la Inversión, exhortándole a un correcto y eficiente uso de los Recursos del Estado en la ejecución de las inversiones a su cargo.G

Que, con Informe N° 1138-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, del 21-07-2021, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, considera que se continúe con el trámite de aprobación vía acto resolutorio al Expediente Técnico Complementario de la IOARR mencionada en Vistos de la presente resolución, señalando que su financiamiento está supeditado a modificaciones presupuestales por mayores ingresos vía Crédito





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Suplementario, previamente a su aprobación con acto resolutivo y registro en el Banco de Inversiones, cuyos datos se consignarán en la parte resolutiva de esta resolución, en forma detallada.

Que, de la revisión de los actuados que conforman este Expediente Técnico complementario, se considera trabajos de desmontaje de luminarias existentes que se encuentran en el plato principal y plato secundario de la pileta ornamental de la Plaza de Armas; y a su vez realizar trabajos de suministro eléctrico e instalación de nuevas luminarias para estos dos niveles de la pileta, en el expediente se consideran 03 componentes: Restauración y Conservación de la Fuente Ornamental, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y Mecánicas de la Fuente Ornamental de las Tres Gracias de Moquegua, el mismo que cuenta con la conformidad del Inspector de Proyectos y la aprobación presupuestal cumple con la Resolución Gerencial Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN del 28-12-2015, que resuelve aprobar la Directiva: "PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", con Código N° 001-2015- SGE/GIP/GM/MPMN.

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1432, que modifica al Decreto Legislativo 1252, mediante las IOARR, es posible, ampliar, mejorar o recuperar la oferta o disponibilidad de servicios públicos existentes, constituyéndose en una inversión temporal que tiene por finalidad la reparación o renovación total o parcial de instalaciones, componentes de sistemas, equipamiento y/o elementos constructivos para volverlos al estado o estimación original, sin alterar el uso, y que no implican ampliación de capacidad para la provisión de servicios en este caso, corresponde recuperar las instalaciones e infraestructura de la Fuente ornamental de las Tres Gracias de la Plaza de Armas de Moquegua. Recomendándose a la Gerencia de Infraestructura Pública, como Unidad Ejecutora, responsable de la ejecución física y financiera de la IOARR, realice las acciones para la oportuna y eficiente culminación de la Inversión, según los plazos establecidos en el expediente técnico, haciendo un correcto uso de los Recursos del Estado.

Que, con el Informe Legal N° 829-2021-GAJ/GM/MPMN, del 22-07-2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina PROCEDENTE aprobar mediante Acto Resolutivo el Expediente Técnico Complementario de la IOARR mencionada en Vistos de la presente resolución.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía a Gerencia Municipal, en el Art.1, numeral 38 se autoriza: "Aprobar expedientes técnicos o estudios definitivos de obras o proyectos de inversión pública, así como autorizar su ejecución".

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO COMPLEMENTARIO de la IOARR denominada "REFORESTACIÓN DE ARBOLES, REPARACIÓN DE PILETA PÚBLICA; REMODELACIÓN DE VÍAS DE ACCESO EN EL (LA) PLAZA MAYOR DE MOQUEGUA EN LA LOCALIDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2442386, en calidad de Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR); expediente presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión – Gerencia de Infraestructura Pública; y con las siguientes características:

PRESUPUESTO

COSTO DIRECTO 100%	S/. 735,004.54
GASTOS DE DIRECCION TECNICA 16.00%	S/. 117,600.73
GASTOS DE SUPERVISION 4.00%	S/. 29,400.18
GASTOS DE LIQUIDACION 2.00%	S/. 14,700.09
GASTOS DE ADMINISTRACION 3.00%	S/. 22,050.14
COSTO DE EJECUCION	S/. 918,755.68

PLAZO DE EJECUCION:90 DIAS CALENDARIO.

MODALIDAD DE EJECUCION: EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS.

El Expediente técnico que se aprueba con esta resolución, sus componentes, textos, anexos, planos, cuadros, y otros documentos técnicos, pasan a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que su ejecución se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsables de tal ejecución la Gerencia de Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Obras Públicas, por lo que, la custodia de este expediente, con un ejemplar de la presente resolución, corresponde a la Gerencia mencionada, debiendo realizarse, oportunamente, el registro de la fase de Ejecución de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, según formatos.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que la Gerencia Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Obras Públicas, ejecuten el Expediente Técnico Complementario de la Inversión de Optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) aprobada, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronogramas contenidos en este





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

expediente técnico, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios de Inversión y unidades orgánicas vinculadas, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GAROLAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



CANTINARI
GAI
GA
COP
GPI
INSEI
SGOP
GTE

